



DECRETO Nº 1972

REF.: APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD - AÑO 2021.

CHILLAN VIEJO, 06 ABR 2021

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios Nº 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 678/02.02.2021, mediante el cual se nombra a la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Reemplazo por Licencia Médica de la Titular, Decreto Nº 755/05.02.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C Nº 987 de fecha 04.03.2021 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Recursos y Metas Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud – Año 2021.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Resolución Exenta 1C Nº 987 de fecha 04.03.2021 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Recursos y Metas Programa Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud – Año 2021, el cual se llevará a efecto en el Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

2.- Los Recursos y Metas tendrán vigencia hasta el 31/12/2021.

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de Su ejecución a las cuentas:

Nº	Nombre
215.21.03.002	Honorarios Asimilado a Grado
215.22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes
215.29.07.001	Telefonía Celular

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

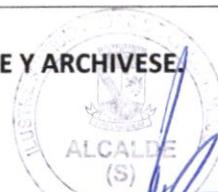


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/FSC/HHH/OJS/ACV/MVR/tec

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.



DOMINGO PILLADO MELZER ALCALDE (S)



215 2103002 "Honorarios asamblea o grado"
 215 2208007 "Pasaje, flete y hospedaje"
 215 2907001 "Telefonía celular"

cla.

5792



ILUSTRACIÓN DE LA CUBIERTA DEL VISO
 DEL MINISTERIO DE SALUD

FECHA INGRESO: 15 MAR 2021 FOLIO 1599

TIPO DOCTO.: _____ N° _____

TRAMITE: _____

CIUDA: _____

**APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA
 ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN
 PRIMARIA DE SALUD - AÑO 2021.**

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto N° 16/2020 sobre nombramiento del Director del Servicio de Salud Nuble, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2021. El Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud del MINSAL; convenio suscrito con la I. Municipalidad de Chillan Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 921 del 26 de febrero del 2019 y Resolución Exenta 1C N° 1109 del 05 de marzo del 2020, que aprueba recursos y Metas Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N° 0987 *04.03.2021

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2021, del Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 994 del 19 de diciembre del 2019.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Nuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$12.867.307.- (doce millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos siete pesos), monto que financiará las siguientes actividades:

Comuna	Establecimiento	Meta 2021	Horas Profesional	Horas Gestor Comunitario	Recursos 2021
Chillan Viejo	Cesfam F. Puga	37	23	11	\$12.867.307.-

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA TERCERA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2021, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos, actividades y/o metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.



NOTÉSE Y COMUNÍQUESE

Ricardo Sánchez Opazo
 Director del Servicio de Salud Nuble



Distribución

- I. Municipalidad de Chillan Viejo
- 2F/3A/1B/1C
- Oficina de Partes



22 MAR 2021

1844

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD - AÑO 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto N° 16/2020 sobre nombramiento del Director del Servicio de Salud Nuble, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2021. El Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud del MINSAL; convenio suscrito con la I. Municipalidad de Chillan Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 921 del 26 de febrero del 2019 y Resolución Exenta 1C N° 1109 del 05 de marzo del 2020, que aprueba recursos y Metas Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, dicto la siguiente:

0987 *04.03.2021

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2021, del Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 994 del 19 de diciembre del 2019.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Nuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$12.867.307.- (doce millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos siete pesos)**, monto que financiará las siguientes actividades:

Comuna	Establecimiento	Meta 2021	Horas Profesional	Horas Gestor Comunitario	Recursos 2021
Chillan Viejo	Cesfam F. Puga	37	23	11	\$12.867.307.-

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA TERCERA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2021, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos, actividades y/o metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.



NOTÉSE Y COMUNÍQUESE

Ricardo Sánchez Opazo
Director del Servicio de Salud Nuble



Distribución

- I. Municipalidad de Chillan Viejo
- 2F/3A/1B/1C
- Oficina de Partes